

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho, informando que la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos programada para el 7 de septiembre de 2020 a partir de las 9:30 a.m., no se llevó a cabo por cuanto los interesados reconocidos en este asunto solicitaron su aplazamiento. Igualmente informo, que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, no ha dado respuesta al oficio Nro. 319 de marzo 15 de 2019. Sírvase proveer. Cali, mayo 24 de 2022.

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO DE SUSTANCIACION** Nro. 169

Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, se constata que efecto, los apoderados judiciales de los interesados reconocidos en este proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante JOSÉ HUMBERTO LEON PABON, solicitaron, con anterioridad a la hora y fecha señaladas para la continuación de la audiencia de inventarios y avalúos, programada para el 7 de septiembre de 2020 a las 09:30 a.m., el aplazamiento de la misma, motivo por el cual, la audiencia no se llevó a cabo.

Por tanto, se señalará nueva fecha y hora para continuar con el trámite de la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes y deudas del causante JOSÉ HUMBERTO LEON PABON, a efectos de practicar las pruebas decretadas y resolver la objeción planteada.

De otra parte, teniendo en cuenta que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, no ha dado respuesta a lo solicitado a través del oficio Nro. 319 de marzo 15 de 2019, se ordenará requerirlo nuevamente, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, suministre la información solicitada, en los términos del auto 106 proferido en la audiencia del 1 de marzo de 2020.

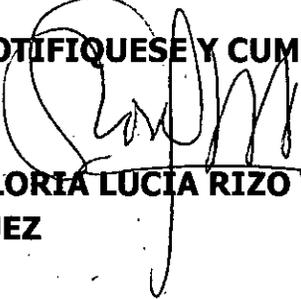
Consecuente con lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALAR EL DÍA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2022, A LAS 9:30 A.M.,** para continuar el trámite de la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS de los bienes y deudas del causante JOSÉ HUMBERTO LEON PABON, a efectos de practicar las pruebas decretadas y resolver la objeción planteada.

SEGUNDO: **REQUERIR** JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo del requerimiento, suministre la información solicitada mediante oficio Nro. 319 de marzo 15 de 2019. Líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**GLORIA LUCIA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

Auto notificado en estado electrónico No. 86

Fecha: mayo 31 DE 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ  
Secretario